



Resolución N° 9/2021
Acta N° 241/2021

Montevideo, 4 de marzo de 2021

VISTO: la solicitud de licencia de industrialización de Cannabis presentada por Yerbatera Celeste SRL.

RESULTANDO:

I) Con fecha 11 de julio de 2019, Yerbatera Celeste SRL presentó un proyecto ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para la obtención de una licencia de industrialización de Cannabis no psicoactivo.

II) El proyecto fue evaluado por las áreas técnicas del IRCCA, las que formularon observaciones y solicitudes de aclaración, que fueron oportunamente respondidas por Yerbatera Celeste SRL.

CONSIDERANDO:

I) El Proyecto cuenta con la aprobación del equipo técnico del IRCCA.

II) Se cuenta con informe favorable de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.

III) El Ministerio de Salud Pública se expidió respecto al proyecto presentado, sin formular observaciones.

IV) La licencia autoriza a Yerbatera Celeste SRL a producir la especialidad vegetal yerba mate con agregado de hojas y fibras de Cannabis no psicoactivo (THC<1%).

V) Se utilizará materia prima proveniente de empresa Antires SA, Uruguay.

VI) Las actividades se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proyecto y la licencia se otorgará por un plazo de 3 (tres) años, a partir de su notificación, renovables previa evaluación del IRCCA.

VII) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por la Resolución N° JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, el costo de la licencia es de 100.000 (cien mil Unidades Indexadas) por año.

VIII) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, carácter de reservado al amparo de los literales E) y F) del artículo 9 de la ley 18.381, que establecen como excepciones de información pública, a aquella información cuya difusión pueda "*Suponer una pérdida de ventajas competitivas*



para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción" o "Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados", respectivamente y de la Resolución N°R/JD/20/2020, de fecha 12 de febrero de 2020. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del Cannabis, por lo que resulta necesaria su reserva, a los efectos de promover su desarrollo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Otorgar a Yerbatera Celeste SRL, RUT xxxxxxxxxxx, una licencia de industrialización, para producir la especialidad vegetal yerba mate con agregado de hojas y fibras de Cannabis no psicoactivo (THC<1%), por el plazo de 3 años a partir de su notificación, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Establecer el costo de la licencia en 100.000 Unidades Indexadas por año, debiendo realizar el pago en el plazo establecido en la licencia, bajo apercibimiento de su revocación.

3°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el Considerando VIII).

4°) Notificar a Yerbatera Celeste SRL la presente Resolución y establecer que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

5°) Publicar la presente Resolución en la web institucional del IRCCA.

6°) Comunicar la presente Resolución a la División Sustancias Controladas y al Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública.

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Sr. Santiago Caramés – Ministerio de Desarrollo Social – MIDES
- Dra. Laura Martínez – Ministerio de Salud Pública - MSP